



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

TRATADO DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO - TPP Resumen por Capítulo

Defensa Comercial

El capítulo de Defensa Comercial promueve la transparencia y el debido proceso en los procedimientos de defensa comercial a través del reconocimiento de mejores prácticas, sin afectar los derechos y obligaciones de las Partes del TPP bajo la OMC. El capítulo establece un mecanismo de salvaguardias de transición, el cual permite a una Parte a aplicar una medida de salvaguardia de transición durante cierto periodo de tiempo si las importaciones se incrementan, como un resultado de los cortes arancelarios implementados bajo el TPP, causando daño grave en la industria nacional. Estas medidas podrían mantenerse por hasta dos años, con un año de extensión, pero deberán ser progresivamente liberalizadas si toman más de un año. Además, las Partes que impongan medidas de salvaguardia deberán seguir los requerimientos de notificación y de consulta. El capítulo también establece reglas que requieren que una Parte que aplique una medida de salvaguardia de transición, provea una compensación mutuamente acordada. Asimismo, las Partes no podrán imponer más de una de las salvaguardias permitidas bajo el TPP en el mismo producto al mismo tiempo. Cabe resaltar que las Partes no podrán imponer una medida de salvaguardia de transición a ningún producto importado bajo una cuota en el marco del TPP, y podrán excluir productos TPP de una medida de salvaguardia OMC si estas importaciones no son causa o amenaza de un daño grave.